

RESOLUCIÓN No 031 DE 2026

(23 de enero de 2026)

"Por la se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante formato único de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT-07 del 14 de enero de 2026, el empleado público **JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80031242, quien ejerce el cargo Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084-grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, le es aprobado el descanso remunerado para los días 23 y 26 de enero de 2026, 23 de enero como viernes feliz y 26 de enero como día de la familia del primer semestre 2026, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".*

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".*

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo de cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084-grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **MARIO EDUARDO SÁNCHEZ ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019086413, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 031 DE 2026
(23 de enero de 2026)

"Por la se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR del 23 al 26 de enero de 2026 de las funciones del empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084-grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **MARIO EDUARDO SÁNCHEZ ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019086413, quien desempeña el empleo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y mientras la titular del cargo se encuentra en descanso remunerado.

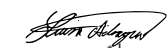
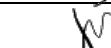
ARTÍCULO 2. COMUNICAR el presente acto administrativo al empleado público **MARIO EDUARDO SÁNCHEZ ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019086413 y al empleado público **JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80031242.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		21/01/2026
Revisado Por:	Laura Natalia Sierra Pachón Abogada Secretaria General		22/01/2026
Revisado Por:	Luisa Fernanda Achagua Mulfor Abogado Asesora Dirección General		22/01/2026
Aprobado por	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		22/01/2026
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			